

DELEGACIÓN DE PODER.

S.J. DE FAMILIA DE TALCA

CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, por la parte demandante, en procedimiento sobre demanda de reclamación de filiación no matrimonial, caratulado "LEÓN/LEÓN", en causa RIT C 2057-2018 a S.S., respetuosamente digo:

Que, por este acto vengo en delegar poder con que actuó en este procedimiento a doña LIBNY ELENA LARA CERDA, egresada de derecho, cédula nacional de identidad número 18.301.104-9 y, a don PATRICIO MAXIMILIANO SILVA GAETE, habilitado en derecho, cédula nacional de identidad número 18.894.390-K, con mi mismo domicilio, para actuar conjunta o separadamente y con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, aprobar convenios y percibir.

POR TANTO; en mérito de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, Ley 18.120 sobre comparecencia en juicio y demás leyes pertinentes.

RUEGO A S.S., tener presente la delegación de poder.